



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" a, 09 de octubre de 2019

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Oficio SIS/DIPPI/008/2019

Asunto: Validación de información

Secretaría de Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla

**C. PATRICIA GENIZ VIEYRA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
POBLANO DE LAS MUJERES
PRESENTE**

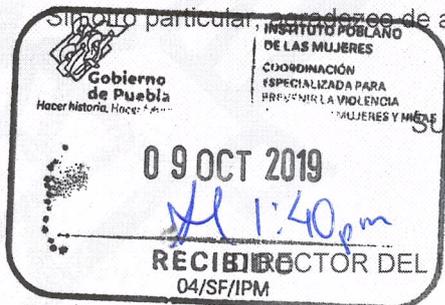
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo DXXXII número 21, Cuarta Sección, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual se adscribió temporalmente la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Igualdad Sustantiva; someto a su consideración el siguiente asunto:

En seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, al Plan de Acción implementado por el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las medidas emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y en atención al oficio número IPM/CEPVMN/400/2019, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, signado por Usted; por medio del cual hace referencia a la acción específica "Diseñar un mecanismo de transparencia PROACTIVA para el seguimiento de las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla"; acción específica que se cumple con la creación del Micrositio denominado "Puebla Alerta por las Mujeres"; al respecto me permito señalar lo siguiente:

Que en respuesta a su oficio de referencia, esta Dirección del Instituto Poblano de los Pueblo Indígenas, valida toda la evidencia que se encuentra cargada en cada una de las acciones específicas a cargo de esta dependencia, de acuerdo con el Plan de Acción implementado. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

No pasa inadvertido hacer de su conocimiento el compromiso que se asume esta Dirección con los derechos humanos de las mujeres, coadyuvando en la generación de una vida libre de violencia.

Si por alguna particularidad, no quedo de antemano su fina atención, quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO / NO REELECCIÓN

RAFAEL BRINGAS MARRERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

C.C.P. Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez.- Secretaria de Igualdad Sustantiva.- Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.